8°. Suspensión: cualquier parte podrá solicitar la suspensión del contrato, avisando a la otra parte con 10 días calendario de anticipación, en los casos que no constituyan caso fortuito o fuerza mayor, tales como: siniestros, catástrofes naturales, situación climática, impedimento de carácter personal serio, actos mal intencionados de terceros.

9°. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por las causales estipuladas en la ley.

10°. Independencia laboral: el personal que utilice **EL (LA) CONTRATISTA** para cumplir el contrato, podrán ser sus trabajadores o sus contratistas. Por tanto, aquél cumplirá con las obligaciones legales o contractuales que adquiera con ellos sin involucrar a **LA CONTRATANTE**. **Parágrafo:** No habrá solidaridad entre **LAS PARTES**. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del contrato.

11°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste pagará a **LA CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

12°. Mérito Ejecutivo: el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita. **EL(LA) CONTRATISTA** renuncia al requerimiento para constituir en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

13°. Solución de conflictos: en caso de surgir conflictos, se acudirá, preferiblemente, al empleo de los Mecanismos de Solución Directa de Controversias o Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. En su defecto, se acudirá a la justicia ordinaria.

14°. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

15°. Autorización de deducciones: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17°. Liquidación: **LAS PARTES**, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, por cualquier causa.

18°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por la Ley 397 de 1997 (Ley de la Cultura); las normas del derecho privado;entre otras.

19°. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
6. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE.
7. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
8. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
9. No desarrollar operaciones ilegales.
10. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
11. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

20°. Perfeccionamiento y ejecución: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal; aprobar la(s) póliza(s), cuando sea el caso.

Purace, Cauca

LA CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

No	19

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 61

Fecha: Junio 29

Beneficiario: ELPIDIA JIMENEZ ORTIZ

Cédula/NIT:52.117.333

Dirección:CR 36 10 A 10

Concepto: Presentacion de Artistas DAN DEN DE CUBA

Cuenta contable	Descripción	Débito	Crédito
61	Prestacion de Servicio	50.000.000	
23	Retencion 4%		2.000.000
		Total a pagar:	48.000.000
		Forma de pago:	Efectivo
		No. Cheque/Ref:	
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Recibido por

52117333 BTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.117.333
JIMENEZ ORTIZ
APELLIDOS
ELPIDIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1973
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-SEP-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00030761-F-0052117333-20080725

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170755893

(415)7707212489984(8020) 000014117075589 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 1 1 7 3 3 3	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 1 7 3 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	ORTIZ	ELPIDIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EVENTOS MEJ Y PRODUCCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 36 10 A 10 P 2 BRR OLIMPICO

42. Correo electrónico samitorj@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 4 2 2 6 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 4 1 1 1 8	9 0 0 2	2 0 1 4 1 1 1 8	6 1 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: En perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), actúa por cuenta y riesgo, en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1 de 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Bajo gravedad de juramento manifiesto que la información aquí consignada es fiel y verdadera.

Firma autorizada

884. Nombre JIMENEZ ORTIZ ELPIDIA

885. Cargo CONTRIBUYENTE

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS N°. 14			
1. LA CONTRATANTE	**FUNDACION PRO-DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)**		**NIT 901095113-1**
Naturaleza:	**FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO**		
Representante legal:	**PAOLA ANDREA OROZCO GUTIERREZ**	Cédula:	25283316
Dirección:	**CR 7ª 26AN57 BARRIO PORTALES DEL NORTE POPAYÁN**		
Dirección oficina:	**CARRERA 3 No. 5-22**		
2. EL(LA) CONTRATISTA	**MISAEL ANTONIO LOPEZ GOMEZ**		
NIT:	**83.242.134-9**		
Naturaleza jurídica:	**PERSONA NATURAL**		
Representante Legal:	**N/A**		
Cédula:	N° **83.242.134**	Cargo:	**N/A**
Dirección:	**CALLE 73GN 3A 10 BARRIO LA PAZ**		

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes

II. ACORDAMOS

1o. Objeto: **LA CONTRATANTE** contrata a **EL(LA) CONTRATISTA** para: (realizar una presentación del show ***ALTO RANGO DE COLOMBIA*** en el **MUNICIPIO DE PURACE CAUCA**, El día 29 el mes de junio de 2025 comenzando su actuación en horario convenidas., conforme se describe en la propuesta u oferta económica.

EL (LA) CONTRATISTA se presentará en su forma habitual y ofrecerá _UN__ espectáculo de una duración aproximada de 60 minutos.

2º. Valor: el valor del contrato es la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 25.000.000). **Parágrafo 1**: el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA, si la naturaleza jurídica obligue a declarar dicho impuesto, de lo contrario queda exento. El precio es en firme y no sujeto a reajuste por causa alguna.

Parágrafo 2. LA CONTRATANTE no pagará horas extras o adicionales a las acordadas en el presente contrato; cualquier extensión en la duración de la presentación o actividad, será asumida por **EL(LA) CONTRATISTA**.

3°. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

4°. Duración o plazo. El plazo del contrato será hasta el día 30 de junio de 2025.

5°. Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción.
3. Brindar la seguridad y el espacio suficiente a **EL (LA) CONTRATISTA** para el correcto desempeño del servicio y el de los integrantes de su equipo o grupo; bajo ninguna circunstancia se podrá pedir **EL (LA) CONTRATISTA** que se coloque y/o trabaje bajo los rayos directos del sol, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad para la protección del equipo.
4. Solicitar, cuando proceda, ante las autoridades competentes, las autorizaciones previas para la ejecución de música en vivo y la presentación de espectáculos públicos masivos, tales como SAYCO, ACINPRO, bomberos, entre otras.
5. Adoptar las medidas de prevención y contención necesarias para evitar accidentes o tragedias en el espectáculo o evento, tales como: servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de información y prevención de actos mal intencionados de terceros; servicios de bomberos y las demás que establezcan las normas de seguridad y prevención de desastres.
6. Instalar y desinstalar la tarima (o el sonido y las luces, etc) en la cual se realizará el evento al aire libre, o, en su defecto, disponer de un espacio cerrado que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por **EL(LA) CONTRATISTA** para la realización del evento.
7. Difundir el evento objeto del contrato, por los medios y ante los públicos que sean de su interés.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

7°. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA: Se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Estar vestido con propiedad y elegancia así como observar en todo momento una conducta apropiada y de respeto. Igual obligación se extiende a todo el conjunto, grupo o equipo que lo acompañe.
3. Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar musicalmente el evento, hasta el lugar y en la fecha acordada por **LAS PARTES**.
4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
6. Autorizar el uso de su nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, conforme a las condiciones especiales que se pacten al respecto. En caso de no pactarse condiciones especiales, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.
7. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento o actividad objeto del contrato, tales como: conferencias de prensa en radio y televisión; divulgación por internet; visitas a auspiciadores; entre otros. Para ello se informará y coordinará previamente con **EL (LA) CONTRATISTA.**
8. Autoriza la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8°. **Prohibición de cesión del contrato**: se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin permiso previo y escrito de la otra parte.

9°. **Suspensión:** cualquier parte podrá solicitar la suspensión del contrato, avisando a la otra parte con 10 días calendario de anticipación, en los casos que no constituyan caso fortuito o fuerza mayor, tales como: siniestros, catástrofes naturales, situación climática, impedimento de carácter personal serio, actos mal intencionados de terceros.

10°. **Causales de terminación**: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por las causales estipuladas en la ley.

11°. **Independencia laboral**: el personal que utilice **EL (LA) CONTRATISTA** para cumplir el contrato, podrán ser sus trabajadores o sus contratistas. Por tanto, aquél cumplirá con las obligaciones legales o contractuales que adquiera con ellos sin involucrar a **LA CONTRATANTE**. **Parágrafo:** No habrá solidaridad entre **LAS PARTES**. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del contrato.

12°. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste pagará a **LA CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

13°. **Mérito Ejecutivo:** el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita. **EL(LA) CONTRATISTA** renuncia al requerimiento para constituir en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

14°. **Solución de conflictos**: en caso de surgir conflictos, se acudirá, preferiblemente, al empleo de los Mecanismos de Solución Directa de Controversias o Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. En su defecto, se acudirá a la justicia ordinaria.

15°. **Indemnidad**: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

16°. **Autorización de deducciones**: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

17°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

18°. Liquidación: **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, por cualquier causa.

19°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por la Ley 397 de 1997 (Ley de la Cultura); las normas del derecho privado; entre otras.

20°. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
6. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE.
7. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
8. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
9. No desarrollar operaciones ilegales.
10. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
11. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

21°. Perfeccionamiento y ejecución: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal; aprobar la(s) póliza(s), cuando sea el caso.

Purace, Cauca

LA CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

No	10

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 10	Fecha: Junio 29
Beneficiario: MISAEL ANTONIO LOPEZ GOMEZ	
Cédula/NIT:83.242.134	
Dirección:CL 73 GN 3 A 10	
Concepto: Presentacion de Artistas ALTO RANGO DE COLOMBIA	

Cuenta contable	Descripción	Débito	Crédito
61	Prestacion de Servicio	25.000.000	
23	Retencion 6%		1.500.000
		Total a pagar:	23.500.000
		Forma de pago:	Efectivo
		No. Cheque/Ref:	

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Recibido por
			Misael Antonio Lopez G

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14795616528

(415)7707212489984(8020) 000001479561652 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 4 2 1 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	83242134	2 0 0 2 0 2 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Argentina 3 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	GOMEZ	MISAEL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 73 G N 3 A 10 BRR LA PAZ

42. Correo electrónico: micho267@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 7 2 0 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 9 0 1 0 1	4 5 4 1	2 0 1 8 0 1 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

- No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 03 / 17 : 28: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ GOMEZ MISAEL ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-11-2021 05:29:32PM

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PURACÉ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS N°.141

1. LA CONTRATANTE	**FUNDACION PRO-DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)**	**NIT 901095113-1**	
Naturaleza:	**FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO**		
Representante legal:	**PAOLA ANDREA OROZCO GUTIERREZ**	Cédula:	25283316
Dirección:	**CR 7ª 26AN57 BARRIO PORTALES DEL NORTE POPAYÁN**		
2. EL(LA) CONTRATISTA	**SANTIAGO ANDRES CHALAPU CASTILLO**		
NIT:	**N/A**		
Naturaleza jurídica:	**PERSONA NATURAL**		
Representante Legal:	**N/A**		
Cédula:	N° **1.002.877.373**	Cargo:	**N/A**
Dirección:	**RESGUARDO PALETARA VDA DEPOSITO**		

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes

II. ACORDAMOS

1o. Objeto: **LA CONTRATANTE** contrata a **EL(LA) CONTRATISTA** para: (realizar una presentación del show ***SANTIAGO CHALAPU*** en el **MUNICIPIO DE PURACE CAUCA**, El día 29 el mes de junio de 2025 comenzando su actuación en horario convenidas., conforme se describe en la propuesta u oferta económica.

EL (LA) CONTRATISTA se presentará en su forma habitual y ofrecerá _UN__ espectáculo de una duración aproximada de 60 minutos.

2°. Valor: el valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 6.000.000).
Parágrafo 1: el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA, si la naturaleza jurídica obligue a declarar dicho impuesto, de lo contrario queda exento. El precio es en firme y no sujeto a reajuste por causa alguna.

Parágrafo 2. LA CONTRATANTE no pagará horas extras o adicionales a las acordadas en el presente contrato; cualquier extensión en la duración de la presentación o actividad, será asumida por **EL(LA) CONTRATISTA**.

3°. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

4°. Duración o plazo. El plazo del contrato será hasta el día 30 de junio de 2025.

5°. Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción.
3. Brindar la seguridad y el espacio suficiente a **EL (LA) CONTRATISTA** para el correcto desempeño del servicio y el de los integrantes de su equipo o grupo; bajo ninguna circunstancia se podrá pedir **EL (LA) CONTRATISTA** que se coloque y/o trabaje bajo los rayos directos del sol, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad para la protección del equipo.
4. Solicitar, cuando proceda, ante las autoridades competentes, las autorizaciones previas para la ejecución de música en vivo y la presentación de espectáculos públicos masivos, tales como SAYCO, ACINPRO, bomberos, entre otras.
5. Adoptar las medidas de prevención y contención necesarias para evitar accidentes o tragedias en el espectáculo o evento, tales como: servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de información y prevención de actos mal intencionados de terceros; servicios de bomberos y las demás que establezcan las normas de seguridad y prevención de desastres.
6. Instalar y desinstalar la tarima (o el sonido y las luces, etc) en la cual se realizará el evento al aire libre, o, en su defecto, disponer de un espacio cerrado que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por **EL(LA) CONTRATISTA** para la realización del evento.
7. Difundir el evento objeto del contrato, por los medios y ante los públicos que sean de su interés.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6°. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA: Se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Estar vestido con propiedad y elegancia así como observar en todo momento una conducta apropiada y de respeto. Igual obligación se extiende a todo el conjunto, grupo o equipo que lo acompañe.
3. Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar musicalmente el evento, hasta el lugar y en la fecha acordada por **LAS PARTES**.
4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
6. Autorizar el uso de su nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, conforme a las condiciones especiales que se pacten al respecto. En caso de no pactarse condiciones especiales, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.
7. Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento o actividad objeto del contrato, tales como: conferencias de prensa en radio y televisión; divulgación por internet; visitas a auspiciadores; entre otros. Para ello se informará y coordinará previamente con **EL (LA) CONTRATISTA.**
8. Autoriza la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

7°. Prohibición de cesión del contrato: se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin permiso previo y escrito de la otra parte.

8°. Suspensión: cualquier parte podrá solicitar la suspensión del contrato, avisando a la otra parte con 10 días calendario de anticipación, en los casos que no constituyan caso fortuito o fuerza mayor, tales como: siniestros, catástrofes naturales, situación climática, impedimento de carácter personal serio, actos mal intencionados de terceros.

9°. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por las causales estipuladas en la ley.

10°. Independencia laboral: el personal que utilice **EL (LA) CONTRATISTA** para cumplir el contrato, podrán ser sus trabajadores o sus contratistas. Por tanto, aquél cumplirá con las obligaciones legales o contractuales que adquiera con ellos sin involucrar a **LA CONTRATANTE**. **Parágrafo:** No habrá solidaridad entre **LAS PARTES**. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del contrato.

11°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste pagará a **LA CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

12°. Mérito Ejecutivo: el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita. **EL(LA) CONTRATISTA** renuncia al requerimiento para constituir en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

13°. Solución de conflictos: en caso de surgir conflictos, se acudirá, preferiblemente, al empleo de los Mecanismos de Solución Directa de Controversias o Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. En su defecto, se acudirá a la justicia ordinaria.

14°. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

15°. Autorización de deducciones: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17°. Liquidación: **LAS PARTES**, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, por cualquier causa.

18°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por la Ley 397 de 1997 (Ley de la Cultura); las normas del derecho privado;entre otras.

19°. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
5. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
6. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE.
7. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
8. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
9. No desarrollar operaciones ilegales.
10. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
11. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

20°. Perfeccionamiento y ejecución: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal; aprobar la(s) póliza(s), cuando sea el caso.

Purace, Cauca

Santiago Ac.

LA CONTRATANTE

Santiago AC.

EL (LA) CONTRATISTA

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

No	31

COMPROBANTE DE EGRESO

Número: 31 | Fecha: Junio 29

Beneficiario: SANTIAGO ANDRES CHALAPU CASTILLO

Cédula/NIT:1.002.877.373

Dirección: RESGUARDO PALDETARA

Concepto: Presentacion de Artistas SANTIAGO CHALAPU

Cuenta contable	Descripción	Débito	Crédito
61	Prestacion de Servicio	6.000.000	
23	Retencion 6%		360.000
		Total a pagar:	5.640.000
		Forma de pago:	Efectivo
		No. Cheque/Ref:	
Elaborado por	**Revisado por**	**Aprobado por**	**Recibido por**
			Santiago CC.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-2000**

PURACE (COCONUCO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAR-2018 PURACE (COCONUCO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1106700-00996990-M-1002877373-20180417 **00608**20552A 1 47282157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.877.373**

CHALAPU CASTILLO

APELLIDOS

SANTIAGO ANDRES

NOMBRES

Santiago A. Chalapu

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902914522

(415)7707212489984(8020) 000001490291452 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 2 8 7 7 3 7 3	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 8 7 7 3 7 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Puracé 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHALAPU	CASTILLO	SANTIAGO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Puracé 5 8 5

41. Dirección principal
RESGUARDO PALETARA VDA DEPOSITO CASA UBICADA A QUINCE MINUTOS DE CARRETERA PRINCIPAL VIA HUILA

42. Correo electrónico santiagochalapu413@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 3 7 9 0 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANTOJA PANTOJA ALBA LIGIA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO